

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1767/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 05 de mayo de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N°034/2021, denominada "**Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-49-LE21.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado la Propuesta Pública N°034/2021, denominada "**Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-49-LE21.

2.- Realizase llamado a la Propuesta Pública N°034/2021, denominada "**Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-49-LE21., cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	:	Viernes, 07 de mayo del 2021.
Inicio Consultas	:	Viernes, 07 de mayo de 2021, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	:	Miércoles, 12 de mayo del 2021, a las 10:30 hrs.
Termino de Consultas	:	Jueves, 13 de mayo del 2021, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 14 de mayo del 2021, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 19 de mayo del 2021, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 19 de mayo del 2021, a las 10:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.

4.- Desígnese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- Director de Secoplac o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora Jurídica, doña Norma Córdova Correa o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Control, doña Claudia Muñoz Muñoz o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas (S), don Patricio Gallardo Martínez o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Departamento de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, don José Jesús Valenzuela Díaz, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

De Seriedad de la Oferta.-

- a) Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$300.000.- (Trescientos Mil Pesos)**, debidamente individualizada con nombre y número de propuesta que garantiza.
- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas (salvo que se trate de un instrumento electrónico de generación digital) en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.125º y 126º de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 horas. del día miércoles 19 de mayo del 2021**).
- c) La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:
 - Si algún proponente, cuya oferta ha sido aceptada, la retirase en el período de vigencia o validez de la misma.
 - Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que se le señale, no firmase el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas Bases para su elaboración.
 - Si se detecta la falsedad total o parcial de cualquiera de los antecedentes presentados.
- d) Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta a la Municipalidad de Alto Hospicio, para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente. Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación y firma del contrato.

"La MAHO aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886."

De Fiel Cumplimiento de Contrato.-

- a) El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público**.
- b) La garantía que Cauchiona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a ciento veinte (120) días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la propuesto, **por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza.
- c) En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por el mismo monto del contrato primitivo con vigencia igual o superior a noventa (90) días corridos adicionales al nuevo plazo total propuesto. En caso de que la garantía no alcance a cubrir el nuevo plazo, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía correspondiente al 3% del monto total del aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez igual o superior a 180 días corridos adicionales al nuevo plazo total de la duración del contrato.



- d) En relación al documento que caucionara el fiel cumplimiento del contrato y en virtud al Art.68º del Reglamento de la Ley de Compras, las garantías podrán asociarse a períodos de cumplimiento del servicio, por lo que el contratista deberá sustituir dicha garantía anualmente, respetando el porcentaje que se establezca para la misma, en relación a los saldos insoluto del contrato a la época de la sustitución.
- e) La MAHO podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores. La garantía de fiel cumplimiento del contrato solicitada caucionara también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecunarias o previsionales con sus trabajadores, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitralia alguna.
 - Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
 - Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.
 - Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al contrato en los casos señalados en el Art. 123º de las bases.



- f) Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta a la Municipalidad de Alto Hospicio, para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente. Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la correcta entrega de los servicios contratados durante el plazo ofertado por el adjudicatario.

"La MAHO aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886."

- g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual deberá entregarse de forma física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- h) En relación al documento que caucionara el fiel cumplimiento del contrato y en virtud al Art. 68º del Reglamento de la Ley de Compras, las garantías podrán asociarse a períodos de cumplimiento del servicio, por lo que el contratista deberá sustituir dicha garantía anualmente, respetando el porcentaje que se establezca para la misma, en relación a los saldos insoluto del contrato a la época de la sustitución.

De Buen Funcionamiento de la Obra.

- a) Al momento de la recepción definitiva, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción definitiva de las obras, por la suma equivalente del **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la propuesta que garantiza. La caución podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el **carácter de irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata** y deberá ser **pagadera a la vista**, es decir, sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente, no por un tercero.
- b) Dicha caución deberá ser proporcionada por el oferente en un plazo máximo de siete (07) días hábiles una vez haya hecho entrega de la obra definitiva, lo cual se ratificará a través del acta de recepción definitiva realizada por la unidad técnica.
- c) Cabe destacar que mientras no se haga entrega de la garantía señalada, no se podrá cursar el segundo estado de pago (el cual corresponde a la ejecución del 100% de la obra).

- d) Esta garantía tendrá por fin resguardar el correcto funcionamiento de las instalaciones pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio, una vez recepcionada la obra por la unidad técnica (recepción definitiva) de eventuales fallas en el funcionamiento de la misma.

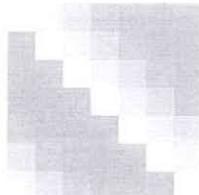
8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado público, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargada de la misma a la funcionaria de Secoplac, don Humberto Peralta, correo electrónico portuno@maho.cl

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- Secoplac.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Serv. Traspasados
- Aseo y Ornato.